

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
PROVINCIA DEL CHACO	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA 22 ABR 2016	10:22:45
Nº 70-16	LET C.H.

MESA DE ORDENANZA Nº 1467/16	
Actuación Simple	
Nº 1224	Let. 14
Fontana, 22 de Abril de 2016.-	
22 ABR 2016	
Hora 11:00	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

ASISTO:

La Actuación Simple Nº 73/16, de fecha 21 de Abril del corriente año 2016, del Ejecutivo Municipal

solicita aprobación de un procedimiento de excepción a la Ordenanza Nº 1417/15 ante emergencia climática y afectación directa de vecinos inundados; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita aprobación de un procedimiento de excepción a la Ordenanza Nº 1417/15 ante situaciones de emergencia climática y afectación directa de vecinos inundados.

Que dicha excepción surge necesaria ante los efectos desplegados por el fenómeno climático denominado "El Niño" por el que se encuentra afectada toda la región litoral que fundamentara la declaración de ESTADO DE EMERGENCIA HIDRICA por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 266/2016; por lo que el Municipio debe prever las herramientas oportunas para resolver situaciones de emergencia de los vecinos de Fontana.

Que en lo concerniente a la reglamentación de adecuación de alcantarillado, se debe establecer un procedimiento de excepción para aquellas situaciones imprevistas que determinaran zonas anegadas por inundaciones producidas por copiosas lluvias, en las cuales el bienestar general de la comunidad determina que el cumplimiento del plazo otorgado a los propietarios para la adecuación de sus alcantarillas previsto por Ordenanza Nº 1417/15 es de imposible cumplimiento.

Que el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su Despacho Unificado registrado bajo A/S Nº 77/16 aprobado por la mayoría de los presentes en la Sesión Ordinaria Nº 08/16, de fecha 21 de Abril de 2016, según consta en Acta Nº 08/16.-

DE ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

ARTÍCULO 1º) ESTABLECER la excepción a los plazos establecidos para la adecuación de pendientes y/o alcantarillas para acceso vehicular o peatonal previstos en la Ordenanza Nº 1417/15; para los casos en los cuales mediante Disposición del Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, previo informe de la Dirección correspondiente se determine como causa de obstrucción la construcción y/o tubo existente; con la debida indicación de las medidas conducentes a seguir para el caso concreto.

ARTICULO 2º) DISPONER que para el caso del artículo anterior, la Municipalidad ejecutará las actuaciones necesarias para la solución oportuna del o los casos relevados, priorizando el interés de los vecinos anegados por la inundación y ejecutando las medida que origine la menor afectación de la propiedad y libertad de acceso del vecino cuya construcción o tubo se reemplaza y/o adapta.

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Eusebio Osvaldo Avallera
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1467/16

Fontana, 21 de Abril de 2016.-

ARTICULO 3°) DISPONER que en la Disposición antes referida deberá individualizarse la zona a intervenir; la cantidad de intervenciones a ejecutar, vecinos afectados que se pretende asistir con la medida y consentimiento de los mismos como del o los propietarios cuya construcción o tubo replaza y/o adapta.

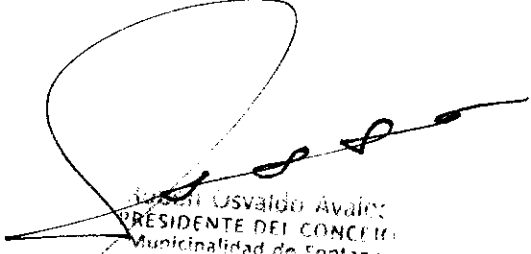
ARTICULO 4°) ESTABLECER que el Ejecutivo Municipal podrá reglamentar la presente.

ARTÍCULO 5°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Juan Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana